

1. **Objeto:** Definir los requisitos y actividades a seguir para la vinculación de Judicantes Ad Honorem que permitan fortalecer y mejorar la gestión institucional de la Universidad de los Llanos.
2. **Alcance:** Desde la solicitud de necesidad hasta la terminación de la Judicatura Ad honorem. Aplica para la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno.
3. **Referencias normativas:**
 - 3.1 **Normatividad externa:**
 - **Constitución Política de Colombia**, en lo referente a los principios de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la misma norma, los cuales a saber son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y responsabilidad la función administrativa en la contratación pública.
 - **Ley 552 de 1999**, “*Por la cual se deroga el Título I de la Parte Quinta de la Ley 446 de 1998*”. “El estudiante que haya terminado las materias del pensum académico antes de la entrada en vigencia de la presente ley, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura.”
 - **Acuerdo PSAA10-7543 de 2010**, “*Por medio de la cual se reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado*” de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.
 - **Acuerdo PSAA12-9338 de 2012**, “*Por medio de la cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7543 por el cual se reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar el título de abogado*” de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
 - **Ley 30 de 1992**, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”.
 - 3.2 **Jurisprudencia:**
 - **Corte constitucional, acción de tutela (T - 028 DE 2016)**, Referencia: expediente T-5.184.426, Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, Bogotá, DC., cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2016).
 - 3.3 **Normatividad interna:**
 - **Acuerdo superior No. 003 de 2021**, “*Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos*”.
 - **Resolución Rectoral No. 094 de 2024**, “*Por la cual se hace una delegación*”.
4. **Definiciones:**
 - **Judicante:** Estudiante de la Facultad de Derecho, que culminó todas las asignaturas del pensum académico de la Facultad de Derecho de la Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y quien de manera voluntaria opta por la Judicatura Ad Honorem como requisito de grado.
 - **Judicatura:** La judicatura consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho.
 - **Ad Honorem:** Expresión latina que es utilizada para calificar una labor realizada sin retribución. La certifica el superior inmediato o quien haga sus veces donde debe constar: tiempo de servicio y labores de contenido jurídico cumplidas de manera detallada.

- **Judicatura en modalidad Ad Honorem:** Consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho, la judicatura en calidad Ad-Honorem, deberá prestarse por un término continuo no inferior a nueve (9) meses.
- **Naturaleza de las Funciones:** Se entenderán válidas solamente las funciones de carácter jurídico que ejerzan los judicantes.

5. Condiciones Generales:

- Para llevar a cabo la designación de Judicantes Ad honorem es necesario que la dependencia interesada envíe el requerimiento a la rectoría.
- El Judicante interesado debe reunir y entregar a la facultad de derecho de su Universidad los documentos establecidos en la lista de chequeo **FO-JUR-47**.
- La selección de Judicantes Ad honorem, se realizará conforme al mejor promedio obtenido en la carrera.
- La Certificación de cumplimiento de requisitos del Judicante Ad honorem se debe realizar por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
- La vinculación formativa del estudiante en calidad de judicante Ad Honorem con la Universidad de los Llanos, se realizará mediante Acto Administrativo.

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Elaborar y enviar a la rectoría la solicitud de vinculación de Judicantes Ad Honorem.	Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno y Oficina Asesora Jurídica	Solicitud por parte de la dependencia, por medio de la cual se identifique la necesidad de vinculación
2.	Revisar los requerimientos enviados para la vinculación de Judicantes Ad honorem; elaborar oficio externo y enviar a las universidades con facultad de derecho la necesidad de la vinculación de un judicante Ad Honorem. <i>Nota: Se debe adjuntar lista de chequeo FO-JUR-47 para que la Universidad le solicite la documentación a los Judicantes interesados.</i>	Rectoría	Oficio externo dirigido a las universidades con facultad de derecho, por medio del cual se manifiesta la necesidad de vinculación de Judicantes Ad Honorem FO-JUR-47 Lista de chequeo vinculación Judicantes Ad Honorem
3.	Realizar la recepción de la documentación allegada por parte de las universidades para la vinculación de Judicantes Ad Honorem.	Rectoría	Radicación de la documentación allegada por las universidades

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA		
	PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN DE JUDICANTES AD HONOREM		
	Código: PD-JUR-05	Versión: 01	Fecha de aprobación: 07/05/2024
Página: 3 de 5			

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
4.	Verificar la documentación aportada por los estudiantes.	Oficina Asesora Jurídica	Certificación de cumplimiento de requisitos
5.	Realizar la selección de Judicantes Ad Honorem, conforme al mejor promedio obtenido en la carrera.	Rectoría Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno y Oficina Asesora Jurídica	Concepto de aval
6.	Comunicar a los Judicantes Ad Honorem seleccionados el concepto de aval.	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico
7.	Enviar a la Universidad de los Llanos la aceptación del aval.	Judicante Ad Honorem	Correo electrónico
8.	Suscribir y expedir el Acto Administrativo mediante el cual se designa como judicante en modalidad Ad honorem, identificando nombres completos, número de identificación, Universidad a la que pertenece, término de duración de la judicatura, tiempo completo, especificación de realización de funciones jurídicas, dependencia donde se desarrollará la judicatura.	Rectoría	Acto administrativo suscrito
9.	Realizar afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), una vez expedida la Resolución de vinculación formativa.	Oficina Asesora Jurídica	Certificado de afiliación a la ARL
10.	Brindar inducción a los judicantes en modalidad Ad honorem, respecto de los siguientes temas: • Funcionamiento, estructura orgánica, misión y visión de la Universidad de los Llanos. • Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.	Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno y Oficina Asesora Jurídica	Soporte de Inducción general
11.	Una vez adquirida la calidad de Judicante Ad Honorem, el área correspondiente deberá solicitar y gestionar con la Oficina de Ayudas Educativas el carné institucional, y el correo institucional con la Oficina de Sistemas.	Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno y Oficina Asesora Jurídica	Carné Institucional Correo Institucional

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA		
	PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN DE JUDICANTES AD HONOREM		
	Código: PD-JUR-05	Versión: 01	Fecha de aprobación: 07/05/2024
Página: 4 de 5			

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
12.	Una vez cumplidas las funciones y el término de la realización de la judicatura en modalidad Ad honorem, solicitar a Rectoría que se acredite mediante Resolución, el cumplimiento de la judicatura. <i>Nota: En caso de que la judicatura no culmine en la fecha establecida en el acto administrativo, se debe continuar con la actividad No. 14.</i>	Judicante Ad Honorem	Solicitud de cumplimiento de judicatura
13.	Elaborar la Resolución del cumplimiento de la judicatura en modalidad Ad honorem; la misma contendrá como mínimo los siguientes ítems: • Identificación del estudiante (nombres completos y número de cédula de ciudadanía). • Periodo de la judicatura (fecha de inicio y terminación, horarios de labores. • Funciones detalladas y cumplidas por el judicante.	Rectoría	Resolución de cumplimiento
14.	Se revocará la Resolución de vinculación de Judicante por las siguientes causales: • Por retiro voluntario del judicante. • Por vulneración de las normas legales, el régimen normativo o disciplinario de la Universidad de los Llanos. • Por mutuo acuerdo entre las partes. • Por incumplimiento de las funciones del judicante de acuerdo con las establecidas en el acto administrativo que vinculo al judicante.	Rectoría	Resolución por medio de la cual se revoca la vinculación del judicante

7. Flujograma:

No aplica.

8. Listado de anexos:

No aplica.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS®	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA			
	PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN DE JUDICANTES AD HONOREM			
	Código: PD-JUR-05	Versión: 01	Fecha de aprobación: 07/05/2024	Página: 5 de 5

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	07/05/2024	Documento nuevo.	Diana Milena Salas Leal Profesional Rectoría	Linda Natalie Rojas González Asesora Control Interno Disciplinario	Zulith Andrea Romero Martin Asesora Jurídica